



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 78/2009 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se declara patrimonio histórico, cultural, edilicio y educativo de esta provincia al edificio escolar que albergara al "Colegio Manuel Belgrano" actualmente "CEM 89" y al "CEM 74" "República de Italia" primer colegio secundario nocturno de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 22 de Diciembre de 2009